Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 26/16

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Director Administrativo, Señor Martín Cubilla, envía el pedido de Locación de las oficinas del 8º y 9º Pisos del Edificio Ayfra, administrado por la Inmobiliaria Aurora, ubicado sobre la calle Pte. Franco esq. Ayolas, conforme instrucciones recibidas del ViceMinisterio de Administración y Asuntos Técnicos, para uso de varias dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cubriendo así las necesidades de esta Cartera de Estado.

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

Que, en el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 19 de Enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44º: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese

inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita realizar la Locación de los inmuebles señalados en el apartado de Antecedentes.

Que, las oficinas propuestas para la locación, cuentan con el espacio físico y ubicación adecuada para las funciones y actividades de la Institución; y que una posible mudanza más lejana de sus sedes principales, resultara muy onerosa para la Cancillería Nacional, y además demandará en tiempo considerable.

Que con los alquileres se cubren las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda realizar el Llamado para la Locación de Inmuebles Determinados, con la Empresa expuesta en el apartado "Antecedentes", para el ejercicio fiscal 2016/2017, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe el Llamado de Locación de Inmuebles Determinados, y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 04 de Julio de 2016

Abog. RODRIGO IRALA JARA
Director de la U.O.C.